

ACTA: Llamado a concurso de ingreso, público y abierto, de oposición y méritos para cubrir vacantes del Escalafón PC, Grado V – Asesor I – Ciencias Sociales/Economía.

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de octubre de 2020, en la sede de la Fiscalía General de la Nación, sita en la calle Paysandú 1283, siendo la hora 14.00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso, designado por resoluciones N° 299/20 y 367/2020. Están presentes sus titulares el Lic. Sebastián Pereyra, la Ing. Silvana Pidre y la Mag. Alejandra Villar. No comparece el veedor de SITRAFU (Art. 15 del Reglamento de la Ley 19668 de 12 de octubre de 2018 – Estatuto de los funcionarios no fiscales, aprobado por Res. 566/018, de 24/10/018).

En esta instancia el Tribunal expresa:

1) Que habiéndose efectuado la instancia de entrevista con el tribunal establecida en el punto 8 de las Bases del llamado a concurso, los resultados han sido los siguientes:

N.º POSTULANTE	PUNTAJE DE ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL
1953342-2	14
1953470-3	13
1953518-1	14
1953571-0	15

2) Que el postulante que se indica a continuación no obtuvo el mínimo de 70 puntos totales exigidos para aprobar el concurso: 1953571-0

3) Que habiéndose cumplido todas las etapas del presente concurso y atento a lo establecido en el punto 9 de las Bases del llamado, los siguientes postulantes **aprobaron el concurso y pasan a integrar la lista de prelación final:**

LISTA DE PRELACIÓN FINAL GENERAL

N.º POSTULANTE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE MÉRITOS	PUNTAJE PSICOTÉCNICO	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL
1953518-1	50	13,5	12	14	89,5
1953342-2	44	16	8	14	82
1953470-3	37	16,5	7	13	73,5

4) Que ninguno de los postulantes que aprobaron el concurso se declaró como persona con discapacidad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 18651 de 19/02/2010 y Decreto N.º 79/014 de 28/03/2014.

5) Que uno de los postulantes que aprobó este concurso se autodefinió afrodescendiente


LISTA DE PRELACIÓN FINAL DE PERSONAS AUTODEFINIDAS AFRODESCENDIENTES


N.º POSTULANTE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE MÉRITOS	PUNTAJE PSICOTÉCNICO	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL
1953342-2	44	16	8	14	82


6) Que de acuerdo al art. 4º de la Ley 19122 de 21/08/2013 y Decreto N.º 144/014 de 22/05/014, corresponde destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, con personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos.

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Gestión Humana por Memorando N.º475/2020 de 14/10/20, durante el presente ejercicio no hubo en el Organismo ingresos de funcionarios al amparo de la Ley 19.122.

Para constancia de lo actuado, se firma en el lugar y fecha indicados.


~~Lic. Sebastián Pereyra~~


Ing. Silvana Pidre


Mag. Alejandra Villar